

**RESOLUCIÓN No. 0660 FECHA: 09 ABR 2021**

**“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR(E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de facultades legales y estatutarias, y

**CONVOCA**

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Convocar para el día siete (07) de mayo de 2021, a los empleados de la Universidad Popular del Cesar para elegir cuatro (4) Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y cuatro (4) Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta al Comité de Convivencia Laboral y sus respectivos suplentes que serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

**II. DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA**

La divulgación de la convocatoria será por medio de la página web y correo electrónico Institucional entre el doce (12) de abril y el diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno.

**III. FUNCIONES DE LA COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)**

- a). Velar porque los procesos de Selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos.
- b). Realizar Inspecciones de Seguridad a las diferentes áreas de trabajo y proponer a la Universidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que contribuyan a mantener la seguridad y salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- c). Proponer actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo y participar en su desarrollo.
- d). Colaborar con las entidades gubernamentales que realizan inspección y vigilancia al Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, suministrando la información solicitada.
- e). Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se adelanten en la Universidad, promoviendo su divulgación y participación.
- f). Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer a la Universidad las medidas correctivas a que hayan lugar para evitar su ocurrencia.



CO-SC-CER518726



RESOLUCIÓN No. 0660 FECHA: 09 ABR 2021

**“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- g). Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los empleados de la Universidad, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h). Servir como organismo de coordinación entre la Universidad y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo y tramitar los reclamos relacionados.
- i). Solicitar periódicamente el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.
- j). Elegir al Secretario del Comité.
- k). Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición de la Universidad, trabajadores y las autoridades competentes.
- l). Las demás reuniones que le sean señaladas por las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**IV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule quejas o reclamos, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de casos laboral, al interior de la Universidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un Plan de Mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la Rectoría de la Universidad, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así



CO-SC-CER518726



**RESOLUCIÓN No. 01660 FECHA: 09 ABR 2021**

**“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

como Informe Anual de Resultado de la gestión del Comité y demás informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité a la Rectoría y a la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo Humano.

10. Elaborar Informes trimestrales sobre gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Rectoría de la Universidad.

**V. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes a ser representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Comité de Convivencia Laboral deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) Ser funcionario público de la Universidad Popular del Cesar
- b) No estar incurso en ninguna inhabilidad
- c) Estar dispuesto a cumplir con los procesos que se desarrollen al interior de los Comités.
- d) Cumplir las funciones establecidas por la Ley.

**VI. INSCRIPCION DE CANDIDATOS.**

Los candidatos deberán inscribirse de manera virtual y acreditar las calidades exigidas diligenciando el formulario de inscripción enviado a su correo electrónico institucional a partir del veinte (20) de abril hasta el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno.

**VII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y PLAZOS PARA HACERLA**

La solicitud de inscripción se hará diligenciando el formulario de manera virtual y contendrá la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos del candidato
- b) Documento de identidad
- c) Foto tamaño tipo carnet (formato digital JPG)
- d) Manifestación expresa de que reúne los requisitos que trata el numeral V de la presente convocatoria y los documentos que la sustenta.
- e) Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción se efectuará de manera electrónica diligenciando el formulario establecido para la misma, a partir doce (12) de abril hasta el diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno.



RESOLUCIÓN No. 0660 ε FECHA: 09 ABR 2021

**“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

El delegado técnico designado por la Oficina de Informática y Sistemas de la Institución y la Coordinación Grupo Gestión Desarrollo Humano, el 21 de abril de 2021, enviará para publicación por medio de página web y correo electrónico Institucional, la lista de los candidatos que cumplieron los requisitos.

NOTA. Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos por cada comité o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se proroga por un lapso igual.

**VIII. DE LA DESIGNACION DEL DELEGADO TECNICO Y VEEDOR DEL PROCESO**

El delegado técnico será un ingeniero de sistemas y/o contratista adscrito a la Oficina de Informática y Sistemas de la Institución y será designado por el Jefe de la Oficina de Informática y Sistema, el día Doce (12) de abril de 2021 hasta que finalice el proceso.

El veedor del proceso, será un funcionario adscrito a la Oficina Control Interno designados por el jefe de la Oficina Control Interno, el día Doce (12) de abril de 2021 hasta que finalice el proceso.

**IX. DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION.**

La elección se llevará a cabo de manera virtual. Los votantes recibirán un mensaje de correo electrónico a su cuenta de correo institucional donde recibirán un enlace para votar. Se votará para elegir cuatro (4) representantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional y por cuatro (4) representantes del Comité de Convivencia Laboral con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos por voto electrónico de los empleados.

**X. DE LA LISTA DE ELECTORES**

La Coordinadora Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar, publicara en la página web el día veintiuno (21) de abril de 2021, la lista general de votantes organizada por el número de documento de identidad.

**XI. DE LA VOTACION**

Para el acto de votar, el elector ingresará a su cuenta de correo institucional, al enlace del correo recibido para la elección, seleccionará el candidato de su preferencia para cada uno de los comités y registrará su voto seleccionado ENVIAR. Sólo puede votar una vez. El elector también podrá recibir una copia del voto depositado. El horario dispuesto para votar es de 8 am a 4 pm.

**XII. DEL RESULTADO DE VOTACION ELECTRONICA**

Una vez cerrada la votación el delegado técnico y el veedor de la oficina de control interno institucional, totalizaran los votos válidos y enviaran los resultados a la



CO-SC-CER518726



RESOLUCIÓN No. 0660 FECHA: 09 ABR 2021

**“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Coordinación Grupo Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar y se dejara constancia en el acta.

**XIII. RECLAMACIONES**

Los candidatos podrán sobre el resultado de la votación electrónica presentar reclamaciones por escrito, los cuales serán resueltos por la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

**XIV. PUBLICACION DE RESULTADOS**

Resuelta las reclamaciones o solicitudes si se presentan, la Coordinadora Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar, procederá a publicar los resultados de las votaciones.

**XV. DE LA ELECCION**

Serán elegidos como representantes de los Empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Comité de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden.

Como suplentes serán elegidos los que obtengan el quinto, sexto, séptimo y octavo lugar, quienes en su orden reemplazaran a los principales.

**XVI. DEL PERIODO DE ELECCION.**

Los cuatro (4) representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y los cuatro (4) representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de su posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los

09 ABR 2021

  
**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector



CO-SC-CER518726

